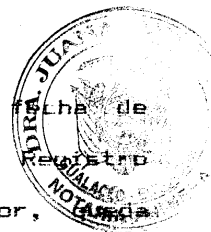




COPIA

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a primero de Abril del año dos mil cinco. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece: El señor SEGUNDO LUIS SUAREZ SALINAS, en calidad de Gerente, y Representante legal de la Compañía Anónima de "Transporte "TRANSDIEGOSOL S. A.". El compareciente es de estado casado, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad número cero uno cero uno dos siete cinco cinco nueve-dos, domiciliado en el Cantón Chordeleg, idóneo y conocido por mi, de lo que doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: S E N T E N C I A: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación, Fijación de Nuevo Plazo de Duración de la Compañía y de Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE "TRANSDIEGOSOL S.A.", con arreglo a las cláusulas siguientes: P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E .-

Comparece al otorgamiento de este instrumento público el Señor SEGUNDO LUIS SUAREZ SALINAS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima de Transporte "TRANSDELEGSOL S.A.". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Chordeleg, capaz ante la Ley para la celebración de este instrumento.- S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S .- a) Mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo, el dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituye la Compañía Anónima de transporte "TRANSDELEGSOL S.A.", la misma que se inscribe en el Registro de la Propiedad del Cantón Gualaceo, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, bajo el número ocho, el día trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima de Transporte "TRANSDELEGSOL S.A.", en sesión celebrada el día veinte y seis de Enero del dos mil cinco, resolvió Reactivar la Compañía, Fijar un Nuevo Plazo de Duración de la misma y Reformar el Estatuto Social en la parte referente al Plazo de duración de la Compañía. T E R C E R A .- D E C L A R A C I O N E S: Con los antecedentes expuestos el señor SEGUNDO LUIS SUAREZ SALINAS, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima de Transporte "TRANSDELEGSOL S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiseis de Enero del dos mil cinco, declara: a) Que queda Reactivada la Compañía Anónima de Transporte "TRANSDELEGSOL S.A."; b) Que se fija como Nuevo Plazo de Duración de la



Compañía, el de Sesenta años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, c) Que como consecuencia de lo anterior, reformado el artículo Cuatro del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá. "ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de sesenta años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y este Estatuto" . d) Declara con juramento, que la Compañía de su representación, no tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- / C U A R T A.- C U A N T I A.- la cuantía de este instrumento público es indeterminada.- Agregue, Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública y anexe como documentos habilitantes, el nombramiento del Representante legal de la Compañía compareciente, y la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada e día veinte y seis de Enero del dos mil cinco.- Atentamente, firma) Doctura Patricia Coronel, matrícula novecientos cincuenta. Azuay.- Hasta aquí la minuta 'que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula de identidad.- D O C U M E N T O S H A B I L I-

T A N T E S :

Gualaceo a 18 de Enero del 2002

Sr.

Segundo Suarez Salinas

Ciudad.

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES "TRANSDELEGSOL S.A.", en sesión realizada el día 7 de Enero del 2002, le designo como Gerente de la Compañía para el periodo establecido por el estatuto, es decir por dos años.

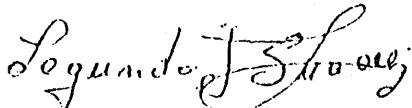
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como administrador consta en la escritura notariada por la Doctora Juana Alvarado Peñafiel en fecha 18 de Septiembre de 1994 e inscrita bajo el numero 8 del Registro Mercantil del cantón Gualaceo, con fecha 13 de Octubre de 1994.

Atentamente,



PEDRO O'DONNELL
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Gualaceo, 20 de Enero del 2002.

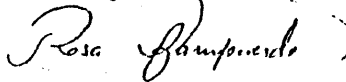


Segundo Suarez Salinas
C.I. 010127559 2

Inscrito en el Registro de NOMBRAMIENTO MERCANTIL
con el N° 001

Chordeleg, 7 de febrero de 2002

La Registradora




REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON CHORDELEG

Siguen los ha-

bilitantes;

COPIA DE ACTA.-**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTE "TRANSDOLEG SOL S.A." CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-**

En la parroquia Delegsol, del cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a las veinte horas del día veintiséis de enero del dos mil cinco, en el local de la Compañía Anónima de Transporte "TRANSDOLEG SOL S.A.", se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: la Sra. Carmen Rosario Cabrera Salazar, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Segundo Lucas Guambizaca Rivera, propietario de dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, la Sra. María Natividad Castro Jara, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Galo Gilberto Castro Urdiales, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Luis Gilberto León Hurtado, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Agenor de Jesús León León, propietario de mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Pedro Agustín Ordóñez Montesdeoca, propietario de dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Angel Amable Peláez Samaniego, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Jorge Fidel Peláez Samaniego, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. José Julio Salinas Zúñiga, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Pablo Heriberto Salinas Zúñiga, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Segundo Luis Suarez Salinas, propietario de mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el Sr. Víctor Antonio Tacuri Samaniego, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, por sus propios derechos, y además como apoderado del Sr. Miguel Hernán Atariguana Castro, conforme lo justifica con el poder que se adjunta a la presente, quien a su vez es propietario de dos mil trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, la Señora Zoila Castro Jara, en calidad de apoderada del Sr. Luis Heriberto Jara Samaniego, conforme lo justifica con el poder que se adjunta a la presente, quien a su vez es propietario de dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, la Señora María Mercedes Peña Orellana en calidad de apoderada del Sr. Víctor Rafael Luna Suarez conforme lo justifica con el poder que se adjunta a la presente, quien a su vez es propietario de dos



Se presentaron cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar. Actúa como Presidente de la Junta, su titular el Sr. Pedro Ordoñez, y, como Secretario el Gerente, Sr. Segundo Suarez. El Presidente declara válidamente instalada la Junta General y pide que, por Secretaría, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, y en virtud de que los accionistas concurrentes representan más de la mitad del capital pagado de la Compañía, pida se dé lectura a la convocatoria realizada en Semanario "El Pueblo" del día 16 de Enero del 2005, con el fin de tratar los puntos constantes en la misma, la que dice textualmente así: "CONVOCATORIA. Se convoca a los Accionistas de la Compañía Anónima de Transportes "TRANSELEGSOL S.A." a Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2005, a las 20h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el centro de la Parroquia Delegrón del cantón Chordeleg. El orden del día es el siguiente: 1.-Reactivación de la Compañía. 2.- Prórroga del plazo de duración de la Compañía. 3.-Reforma del Estatuto Social. Atentamente, Pedro Ordoñez. PRESIDENTE". El Secretario, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Presidente, expresa que los puntos a tratarse son los que constan en la convocatoria, y los asistentes, cuya lista y el número de acciones es elaborada para que conste en el expediente de la presente acta, aceptan por unanimidad los puntos que han quedado fijados como orden del día. Se considera, en primer término, lo relativo a la Reactivación de la Compañía, al efecto, el Presidente manifiesta a la Junta que el plazo de duración de la Compañía ha fenecido, que se ha producido la disolución de la Compañía de pleno derecho, pero que basándose en lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías, aún es posible la Reactivación de la Compañía, siempre y cuando se supere la causa que ha motivado la disolución, que en nuestro caso sería fijando un nuevo plazo de duración de la Compañía, por lo tanto es necesario que la Junta resuelva la Reactivación de la empresa, de modo que continúe operando con sus negocios. La Junta, por unanimidad, resuelve la Reactivación de la Compañía Anónima de Transportes "TRANSELEGSOL S.A.". Inmediatamente, se trata el segundo punto del orden del día, que es conocer sobre la prórroga del plazo de duración de la Compañía, al efecto el Presidente manifiesta que ya no es legal prorrogar el plazo de duración de la Compañía, porque esto se puede hacer antes de que haya fenecido el mismo y como en nuestro caso el plazo ya ha terminado, es necesario Fijar un nuevo plazo de duración de la Compañía, mas no una prórroga de plazo, y así poder cumplir con la exigencia legal solucionando de esta manera la causa que motivo la disolución de la Compañía de pleno derecho. La Junta, luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad, Fijar como Nuevo Plazo de Duración de la Compañía, el de Sesenta años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. Seguidamente, la Junta General trata el tercer punto del orden del día, que es lo relacionado a la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual y, luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad, y como consecuencia de la Fijación de Nuevo Plazo de Duración de la Compañía, reformar el Artículo Cuatro del Estatuto, el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO CUATRO.- PLAZO:- El plazo de duración de



la compañía es de sesenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y este Estatuto. Luego, de que ha sido aprobado: la Reactivación de la Compañía, la Fijación de un Nuevo Plazo de Duración de la Compañía y, consecuentemente, la Reforma del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Sr. Segundo Suarez, Gerente de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha Reactivación de la Compañía, la Fijación de un Nuevo Plazo de Duración de la Compañía y, por consiguiente la Reforma del Estatuto. Sin tener otro asunto que analizar, el Presidente de la Junta otorga treinta minutos de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Junta, contando con la presencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones. Se termina la sesión a las veintitrés horas con veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes: firmado) Pedro Ordóñez, Presidente de la Junta; firmado) Segundo Suarez, Gerente/Secretario; firmado) Victor Tacuri; firmado) Segundo Cambizaca; firmado) Carmen Cabrera; firmado) María Castro; firmado) Zoila Castro; firmado) Agenci León; firmado) Mercedes Peña; firmado) Galo Castro; firmado) Luis León; firmado) Angel Peláez; firmado) Jorge Peláez; firmado) José Salinas; firmado) Pablo Salinas.

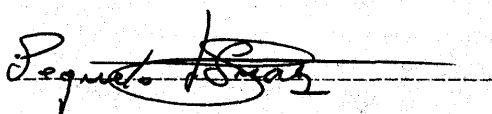
CERTIFICO: Que la presente, es fiel copia de su original.

Gualaquero, 23 de Febrero del 2005

SEGUNDO LUIS SUAREZ SALINAS

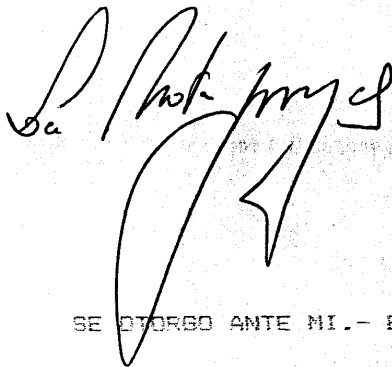
GERENTE-SECRETARIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Me presentó su cédula de identidad .- Leído que le fué este instrumento íntegramente al otorgante, por Notaria, se ratifica en su contenido y Firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

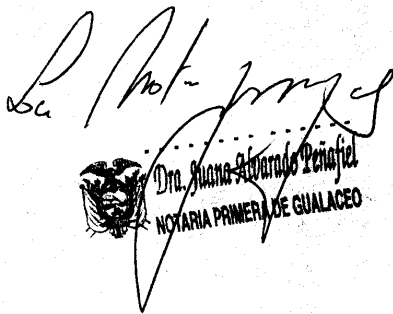


SEGUNDO LUIS SUAREZ SALINAS

CI: 010127559-2



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA
DE SU CELEBRACION.-


 Dra. Juana Alvarado Pineda
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la "COMPANIA TRANSDELEGSOL S.A.", celebrada el 18 de Septiembre de 1.994, y al margen de la matriz de la escritura de reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y la reforma al Estatuto de la antes enunciada compañía, celebrada el 1 de Abril del 2.005, senté la razón pertinente de haber sido aprobada ésta última, mediante Resolución número : No. 05-C-DIC-682, de fecha 2 de Agosto del 2.005, por parte de la Intendencia de compañías.- Gualaceo, 5 de Octubre del 2.005.-

Dra. Juana Alvarado Peñafiel

 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Inscrito en el Registro Mercantil
 con el N° 003

Chordeleg, 6 octubre de 2005.

La Registradora

Rosa Campoverde P.

Dra. Rosa Campoverde P.

 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
 CANTON CHORDELEG

RAZON: Certifico que la presente escritura de REACTIVACION, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTE "TRANSDELEGSOL S.A", otorgada el primero de abril de dos mil cinco, en la Notaria Primera de Gualaceo, ha sido inscrita en esta fecha, bajo el número CERO CERO TRES del Registro Mercantil. Chordeleg, 6 de octubre de 2005. LA REGISTRADORA.- *Rosa Campoverde P.*

Dra. Rosa Campoverde P.

 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
 CANTON CHORDELEG